

RESOLUCION N°

1421

JOSÉ C. PAZ, 21 JUL 2022

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; el Expediente N° 808/2022 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la adquisición de equipamiento para las carreras vinculadas a la salud, a solicitud del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE.

Que, mediante Resolución CS N° 193/2018, se creó la carrera de Medicina la que se inscribe bajo la órbita del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE, y por Resolución CS N° 20/2019, se aprobó el Plan de Estudios de la carrera mencionada, el cual se encuentra en la actualidad a la firma del MINISTRO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN para el otorgamiento del reconocimiento oficial.

Que, mediante Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 132/2021, se aprobó el calendario académico, que prevé el inicio del segundo cuatrimestre el día 8 de agosto de 2022 y cuya cursada se desarrollará bajo el criterio de presencialidad plena.

Que, conforme surge de las constancias de autos, el DEPARTAMENTO DE



CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE informó que, a fin de poder desarrollar las unidades curriculares prácticas de la carrera de Medicina, estipuladas para el segundo cuatrimestre del año en curso, resulta indispensable dotar de manera inmediata los diversos laboratorios ubicados en el Edificio "Campus Arregui", sito en Av. Héctor Arregui N° 501, de la localidad y partido de José C. Paz, de equipamiento médico y de laboratorio, dejando constancia que, de no llevarse adelante la contratación, no podrán desenvolverse adecuadamente las actividades sustantivas de esta UNIVERSIDAD, viéndose seriamente comprometido el interés público involucrado.

Que, en este sentido, ese Departamento ha realizado un análisis de las asignaturas prácticas que se dictarán el próximo cuatrimestre y un relevamiento aproximado de la cantidad de alumnos que utilizarán esos espacios, y en virtud de ello, solicitó la adquisición de bienes por una suma de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON 22/100 (\$ 10.812.616,22).

Que, finalmente el DEPARTAMENTO ha manifestado que en virtud de las tratativas llevadas a cabo por esta UNIVERSIDAD con el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN (SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS) a fin de obtener un apoyo económico para la adquisición de los bienes, ocasionó el dilatamiento de los tiempos requeridos para impulsar una licitación pública con la antelación necesaria a fin de garantizar los elementos para el primer año de la carrera de Medicina. Si bien las negociaciones aún no han concluido y atento a la urgencia en función de los plazos acotados que quedan por delante, ha solicitado dar comienzo a una contratación directa por urgencia para poder avanzar en las compras necesarias.

Que, por todo lo expuesto y en virtud de la existencia de circunstancias apremiantes y objetivas que impiden la realización de otro procedimiento de selección



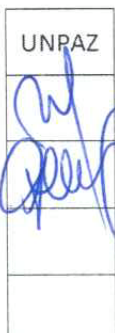
en tiempo oportuno para satisfacer esta necesidad, el presente trámite se encuadra en los términos previstos en el artículo 25, inciso d), apartado 5, del Decreto Delegado N° 1023/01, y en el artículo 19 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, debiendo registrarse como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 35/2022.

Que el artículo 54, inciso b), del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016, establece que no es obligatoria la aprobación previa del procedimiento seleccionado y del Pliego de Condiciones Particulares.

Que el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 35/2022, fue establecido para el día 08 de julio de 2022 a las 12:00 horas y difundido en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 54, inciso d), del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016, y publicado en Portal de Compras Públicas de esta UNIVERSIDAD.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico uape@uape.org.ar, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico cac@cac.com.ar, y a SETENTA Y SIETE (77) proveedores del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico, consignando la fecha y hora de inicio y de finalización de recepción de ofertas y acompañando el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos.

Que, según documenta el Acta de Apertura N° 49/2022, de fecha 08 de julio de 2022, fueron recibidas DOCE (12) propuestas pertenecientes a SIMULAT S.R.L., CUIT

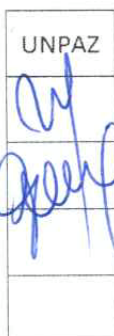


N° 30-71448215-3; SYNCROTECH S.R.L., CUIT N° 30-69461778-2; PROPATO HNOS S.A.I.C, CUIT N° 30-55425869-3; TECNOLOGÍA EDUCATIVA S.A., CUIT N° 33-68899552-9; FEDIMED S.A., CUIT N° 30-62026006-8; MEDIBEL S.A., CUIT N° 33-69039665-9; CONMIL S.R.L., CUIT N° 30-66115333-0; QUÍMICA CÓRDOBA S.A., CUIT N° 33-57611332-9; BIO-OPTIC S.R.L., CUIT N° 30-71170641-7; ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L., CUIT N° 30-65687578-6; PROVEX S.R.L., CUIT N° 30-71517096-1; y TOTALLAB S.A., CUIT N° 30-71450919-1.

Que la presentación de dichas ofertas implica la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 63/2016, y en el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, conforme el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, conforme se encuentra previsto en el artículo 54, inciso e), del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016, en este tipo de procedimientos podrá prescindirse del período de vista y de la intervención de la Comisión Evaluadora, debiendo, en este caso, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS verificar que las ofertas cumplan con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

Que, en consecuencia, esa dependencia emitió el Informe de Finalización de Procedimiento N° 22/2022, en el cual se sugiere adjudicar los renglones 1, 4, y 19 a la oferta presentada por TECNOLOGÍA EDUCATIVA S.A., CUIT N° 33-68899552-9; los renglones 2 y 15 a la oferta presentada por SYNCROTECH S.R.L., CUIT N° 30-



69461778-2; los renglones 3, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 20 y 21 a la oferta presentada por MEDIBEL S.A., CUIT N° 33-69039665-9; el renglón 5 a la oferta presentada por BIO-OPTIC S.R.L., CUIT N° 30-71170641-7, los renglones 8, 22, 23 y 24 a la oferta presentada por PROPATO HNOS S.A.I.C, CUIT N° 30-55425869-3; el renglón 9 a la oferta presentada por ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L., CUIT N° 30-65687578-6; y el renglón 17 a la oferta presentada por SIMULAT S.R.L., CUIT N° 30-71448215-3, por resultar, en cada caso, formalmente admisibles, ajustarse técnicamente al pliego y ser las más convenientes a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, a su vez, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS recomienda desestimar la oferta presentada por SYNCROTECH S.R.L., CUIT N° 30-69461778-2, para los renglones 20 (principal y alternativa), 21 (principal y alternativa) y 25 (principal y alternativa) en los términos del artículo 66, inciso j), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016 y la oferta presentada para los renglones 1 y 25 (principal y alternativa), por no resultar económicamente conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, asimismo, esa Dirección sugiere desestimar la oferta presentada por PROPATO HNOS S.A.I.C., CUIT N° 30-55425869-3, para los renglones 10 y 11 por no cumplir con lo con las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo G del Pliego de Condiciones Particulares, y para el renglón 1 (principal y alternativa) por no resultar económicamente conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que esa dependencia aconseja desestimar la oferta presentada por TECNOLOGÍA EDUCATIVA S.A., CUIT N° 33-68899552-9, para el renglón 10, por no cumplir con lo con las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo G del Pliego de

UNPAZ



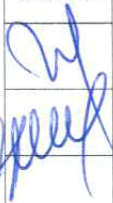
Condiciones Particulares.

Que se recomienda desestimar la oferta presentada por FEDIMED S.A., CUIT N° 30-62026006-8, para los renglones 20 (alternativa) y 21 (alternativa) en los términos del artículo 13, inciso h), del Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC N° 63/2016, y para los renglones 15 y 17 (principal y alternativa) por no resultar económicamente conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, a su vez, esa Dirección sugiere desestimar la oferta presentada por MEDIBEL S.A., CUIT N° 33-69039665-9, para el renglón 9 (alternativa) en los términos del artículo 13, inciso h), del Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC N° 63/2016, y para los renglones 1, 4 y 16 por no resultar económicamente conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, además, esa dependencia recomienda desestimar la oferta presentada por BIO-OPTIC S.R.L., CUIT N° 30-71170641-7, para los renglones 6 y 7 en los términos del artículo 66, inciso j), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y para el renglón 4 por no resultar económicamente conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, por último, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS, aconseja desestimar la oferta presentada por CONMIL S.R.L., CUIT N° 30-66115333-0, para los renglones 8, 9, 14 y 15; la oferta presentada por QUÍMICA CÓRDOBA S.A., CUIT N° 33-57611332-9, para los renglones 16, 22 y 24; la oferta presentada por ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L., CUIT N° 30-65687578-6, para los renglones 1, 2, 8, 10, 15, 16, 22 y 24; la oferta presentada por PROVEX S.R.L., CUIT N° 30-71517096-1, para los renglones 1, 15 y 22; y por TOTALLAB S.A., CUIT N° 30-71450919-1 para el renglón 5, por no resultar, en ningún caso, económicamente

UNPAZ



convenientes a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, visto el Informe de Finalización de Procedimiento N° 22/2022, emitido por la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS, se comparten las sugerencias allí realizadas, en todos sus términos y alcances, correspondiendo en consecuencia resolver la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 35/2022 conforme lo consignado precedentemente.

Que, en consecuencia, corresponde declarar fracasada la contratación para los renglones 7, 16 y 25, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001.

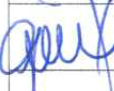
Que, en el mismo orden, corresponde declarar desierta la contratación para el renglón 18, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001.

Que, por otro lado, corresponde aprobar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 35/2022, el Pliego de Condiciones Particulares, junto a sus Anexos A, B, C, D, E, F y G y su finalización, conforme lo establece el artículo 54, inciso f), del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Disposición ONC N° 62/2016.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento de adjudicación, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir las respectivas Órdenes de Compra, que deberán ser suscriptas por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO ha realizado la previsión presupuestaria para el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de dicha contratación.

UNPAZ



Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ambas dependientes de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

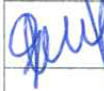
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento registrado como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 35/2022, encuadrado dentro de lo establecido en el artículo 25, inciso d), apartado 5, del Decreto Delegado N° 1023/2001, y el artículo 19 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la adquisición de equipamiento para las carreras vinculadas a la salud, a solicitud del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B,

UNPAZ



C, D, E, F, y G que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

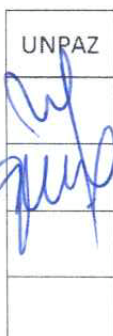
ARTÍCULO 3º.- Adjudicar los renglones 1, 4, y 19 a la oferta presentada por TECNOLOGÍA EDUCATIVA S.A., CUIT N° 33-68899552-9, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRES (\$395.703,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 4º.- Adjudicar los renglones 2 y 15 a la oferta presentada por SYNCROTECH S.R.L., CUIT N° 30-69461778-2, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$56.720,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 5º.- Adjudicar los renglones 3, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 20 y 21 a la oferta presentada por MEDIBEL S.A., CUIT N° 33-69039665-9, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$4.154.425,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 6º.- Adjudicar el renglón 5 a la oferta presentada por BIO-OPTIC S.R.L., CUIT N° 30-71170641-7, por un monto total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$565.400,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 7º.- Adjudicar los renglones 8, 22, 23 y 24 a la oferta presentada por PROPATO HNOS S.A.I.C, CUIT N° 30-55425869-3, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 30/100 (\$201.561,30),



por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 8º.- Adjudicar el renglón 9 a la oferta presentada por ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L., CUIT N° 30-65687578-6, por un monto total de PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$62.500,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 9º.- Adjudicar el renglón 17 a la oferta presentada por SIMULAT S.R.L., CUIT N° 30-71448215-3, por un monto total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUATRO MIL VEINTE (\$1.204.020,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 10.- Desestimar la oferta presentada por SYNCROTECH S.R.L., CUIT N° 30-69461778-2, para los renglones 1, 20 (principal y alternativa), 21 (principal y alternativa) y 25 (principal y alternativa); la oferta presentada por PROPATO HNOS S.A.I.C., CUIT N° 30-55425869-3, para los renglones 1 (principal y alternativa), 10 y 11; la oferta presentada por TECNOLOGÍA EDUCATIVA S.A., CUIT N° 33-68899552-9, para el renglón 10; la oferta presentada por FEDIMED S.A., CUIT N° 30-62026006-8, para los renglones 15 y 17 (principal y alternativa), 20 (alternativa) y 21 (alternativa); la oferta presentada por MEDIBEL S.A., CUIT N° 33-69039665-9, para los renglones 1, 4, 9 y 16; la oferta presentada por BIO-OPTIC S.R.L., CUIT N° 30-71170641-7, para los renglones 6 y 7; la oferta presentada por CONMIL S.R.L., CUIT N° 30-66115333-0, para los renglones 8, 9, 14 y 15; la oferta presentada por QUÍMICA CÓRDOBA S.A., CUIT N° 33-57611332-9, para los renglones 16, 22 y 24; la oferta presentada por ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L., CUIT N° 30-65687578-6, para los renglones 1, 2, 8, 10, 15, 16, 22 y 24; la oferta presentada por PROVEX S.R.L., CUIT N° 30-71517096-1, para los renglones 1,



15 y 22; y por TOTALLAB S.A., CUIT N° 30-71450919-1 para el renglón 5, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

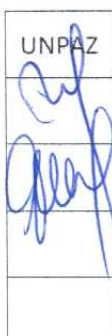
ARTÍCULO 11.- Declarar desierta la contratación para el renglón 18, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001.

ARTÍCULO 12.- Declarar fracasada la contratación para los renglones 7, 16 y 25, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001.

ARTÍCULO 13.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir las respectivas Órdenes de Compra, que deberán ser suscriptas por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 14.- Autorizar el gasto imputándose con cargo a la partida presupuestaria – Fuente de Financiamiento 11 incisos 2 y 4.3.

ARTÍCULO 15.- Registrar, comunicar y notificar a SIMULAT S.R.L., CUIT N° 30-71448215-3; SYNCROTECH S.R.L., CUIT N° 30-69461778-2; PROPATO HNOS S.A.I.C, CUIT N° 30-55425869-3; TECNOLOGÍA EDUCATIVA S.A., CUIT N° 33-68899552-9; FEDIMED S.A., CUIT N° 30-62026006-8; MEDIBEL S.A., CUIT N° 33-69039665-9; CONMIL S.R.L., CUIT N° 30-66115333-0; QUÍMICA CÓRDOBA S.A., CUIT N° 33-57611332-9; BIO-OPTIC S.R.L., CUIT N° 30-71170641-7; ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L., CUIT N° 30-65687578-6; PROVEX S.R.L., CUIT N° 30-71517096-1 y TOTALLAB S.A., CUIT N° 30-71450919-1. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.



421

RESOLUCION N°.....



Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de José Clemente Paz

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 35/2022
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Motivo contratación directa: Urgencia
Expediente: EXP : 808/2022
Objeto de la contratación: Adquisición de equipamiento para las carreras vinculadas a la salud, a solicitud del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE.
Rubro: Productos medico/farmaceuticos, Químicos
Lugar de entrega único: Departamento de Ciencias de la Salud y el Deporte (Leandro N. Alem 4731 1° Piso. (1665) JOSE C. PAZ, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	https://comprar.gob.ar/BuscarAvanzadoPublicacion.aspx	Dirección:	comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar
Plazo y horario:	Disponibe en el sitio oficial de la UNIVERSIDAD y de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES	Plazo y horario:	Lunes a viernes de 10 a 16 hs.
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	insumossalud@unpaz.edu.ar	Lugar/Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires
Fecha de inicio:	08/07/2022 a las 11:00 hs.	Día y hora:	08/07/2022 a las 12:00 hs.
Fecha de finalización:	08/07/2022 a las 11:59 hs.		

UNPAZ

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Camillas de transporte	UNIDAD	5,00
2	Linternas de diagnóstico	UNIDAD	10,00
3	Biombos	UNIDAD	5,00
4	Camara ocular digital para microscopio	UNIDAD	1,00
5	Microscopio binocular con cámara	UNIDAD	1,00
6	Microscopio binocular	UNIDAD	20,00
7	Porta pipetas	UNIDAD	2,00
8	Tensiómetro con pie	UNIDAD	5,00
9	Estetoscopio	UNIDAD	25,00
10	Balanza p/adultos	UNIDAD	5,00
11	Balanza pediátrica	UNIDAD	2,00
12	Pediómetro	UNIDAD	5,00
13	Termómetro	UNIDAD	25,00
14	Ostoscopio	UNIDAD	5,00
15	Saturómetros	UNIDAD	20,00
16	Placas de petri de vidrio	UNIDAD	40,00
17	Simulador Torso adulto para RCP	UNIDAD	12,00
18	Maqueta de ADN	UNIDAD	2,00
19	Modelos moleculares	UNIDAD	2,00
20	Simulador aparato genital femenino	UNIDAD	3,00
21	Simulador aparato genital masculino	UNIDAD	3,00
22	Gasa	KILO	10,00
23	Solución Iodopovidona en bidón de 5 lts	UNIDAD	15,00
24	Solución Iodopovidona en envases de 250 cc	UNIDAD	90,00
25	Simulador cuerpo humano	UNIDAD	1,00

CLAUSULAS PARTICULARES

UNPAZ


ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE

La presente contratación se rige por las disposiciones del Decreto Delegado N° 1023/2001; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivos modificatorios y complementarios; por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63/2016 y sus modificatorias, cuya utilización es obligatoria en los procedimientos de selección

que lleven a cabo las jurisdicciones y entidades que se rijan por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional; las Pautas Transitorias para la Gestión Administrativa de las Compras y Contrataciones a Distancia para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (en adelante, UNIVERSIDAD), aprobadas por la Resolución de RECTORADO N° 200/2020; y por el presente Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos.

ARTÍCULO 2: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de equipamiento para las carreras vinculadas a la salud, a solicitud del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE.

ARTÍCULO 3: PLAZO DE ENTREGA

El adjudicatario deberá entregar los bienes dentro del plazo de VEINTE (20) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente a la notificación de la orden de compra.

ARTÍCULO 4: LUGAR DE ENTREGA

Los bienes deberán entregarse en el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE, sito en Leandro N. Alem Nro. 4731, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5: CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Condiciones Particulares y/o sus Anexos deberán efectuarse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS: comprascontrataciones@unpaz.edu.ar.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Dichas consultas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

ARTÍCULO 6: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO

Si la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS considera que una consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego de Condiciones Particulares y/o del Pliego de Especificaciones Técnicas, se elaborará una circular aclaratoria y se comunicará con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el Pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular.

La DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean oportunas, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Expediente.

En cuanto a las modificaciones al Pliego de Condiciones Particulares y/o al Pliego de

UNPAZ


Especificaciones Técnicas, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por UNIVERSIDAD, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación.

Sin perjuicio de lo dicho, es obligación del oferente verificar la existencia de circulares emitidas previo a presentar su cotización.

ARTÍCULO 7: FORMALIDADES DE LA OFERTA

La propuesta de cada oferente se deberá enviar por correo electrónico a la dirección que se encuentra en la carátula del presente Pliego y estará sujeta al cumplimiento de las siguientes formalidades:

1. En el asunto del correo electrónico de oferta se deberá consignar:
 - a. Razón social.
 - b. CUIT.
 - c. Tipo y número de procedimiento.
2. La propuesta deberá enviarse en el transcurso de UNA (1) hora previa a la apertura, sin excepción. Cualquier correo electrónico enviado fuera del término antes señalado, será rechazado automáticamente y el remitente recibirá el correspondiente aviso de rechazo. La recepción de ofertas se transmitirá a través del canal oficial de la UNIVERSIDAD en Youtube.
3. La documentación solicitada en el presente Pliego de Condiciones Particulares deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. Estar digitalizada en formato documento portátil (PDF).
 - b. Estar adjunta en el correo electrónico. No se podrá enviar la oferta a través de un servicio de alojamiento de archivos multiplataforma en la nube del tipo Google Drive o Dropbox.
 - c. En caso de que el archivo de la oferta supere el límite permitido para ser adjuntado en un correo electrónico, se podrá enviar más de un correo electrónico con la numeración correspondiente.
 - d. El formulario de oferta deberá ser enviado en un archivo individual adjunto al correo electrónico.
 - e. Estar redactada en idioma nacional.
 - f. Las testaduras, enmiendas o raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
 - g. Estar firmada por el/los titular/es de la firma, o por un apoderado debidamente acreditado en todas y cada una de sus hojas.

4. En el cuerpo del correo electrónico, se deberá declarar que los archivos corresponden a documentación auténtica y que se compromete a exhibir o presentar la documentación original que corresponda a solicitud de la UNIVERSIDAD.

5. La cotización debe ser en moneda nacional y debe estar expresada con hasta DOS (2)

UNPAZ


decimales. No podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. El precio cotizado será el precio final que deba pagar la UNIVERSIDAD por todo concepto. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros. Deberá contener:

- a. Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las especificaciones técnicas.
- b. Precio total del renglón, en números.
- c. Cantidades ofrecidas.
- d. Total general de la cotización, expresado en letras y números.
- e. No se aceptarán cotizaciones parciales

ARTÍCULO 8: DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA LA OFERTA

1. Constancia de Inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).
2. Constancia de inscripción al Impuesto de Ingresos Brutos.
3. Declaración Jurada de constitución de domicilio, conforme el Anexo A del presente Pliego.
4. Declaración Jurada de Intereses, conforme el Anexo B del presente Pliego.
5. Declaración Jurada de Autenticidad de Documentación, conforme el Anexo D del presente Pliego.
6. Formulario de oferta, conforme el Anexo E del presente Pliego.
7. Características técnicas de la oferta, conforme el Anexo F del presente Pliego, junto con folletos, documentación técnica o fotos que permitan conocerla e identificarla claramente.
8. Declaración Jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia (artículo 13, inciso i, apartado 3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC N° 63/2016).
9. En caso de no poder constatarse en el sistema COMPR.AR, la UNIVERSIDAD podrá requerir documentación complementaria a los oferentes tales como copia del contrato/estatuto social inscripto y/o acreditación de representación. La duración de la sociedad o consorcio deberá alcanzar como mínimo hasta la finalización del contrato.

El oferente podrá suministrar toda aquella documentación complementaria que el oferente considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.

Los Anexos A, B, C, D, E, F y G forman parte integrante del presente Pliego de Condiciones Particulares.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración

Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 9: COMPULSA ABREVIADA POR URGENCIA

La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia queda encuadrada dentro de lo establecido en el artículo 25, inciso d), apartado 5, del Decreto Delegado 1023/2001 y en el artículo 19 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016. Asimismo, el trámite seguirá el procedimiento previsto en el artículo 54 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016.

ARTÍCULO 10: APERTURA DE OFERTAS Y VISTA

La apertura de ofertas tendrá lugar en acto público al que se podrá acceder a través del canal oficial de Youtube de la UNIVERSIDAD, <https://www.youtube.com/user/unpazcanaloficial>. Se procederá a la apertura de los correos electrónicos y de los archivos que incluya, conforme su orden de llegada. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas por correo electrónico no serán tomadas en cuenta, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

El acto de apertura tendrá lugar en la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y contará con la participación virtual del equipo de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA de la UNIVERSIDAD, delimitando su alcance al carácter de veedores del proceso de apertura verificando la cantidad de ofertas recibidas y su monto.

Para el supuesto que se produzcan imprevistos de carácter operativo que no garanticen la presencialidad y/o virtualidad de la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la apertura quedará suspendida hasta el próximo día hábil siguiente, a la misma hora estipulada para el acto de apertura originario.

Se labrará un acta de apertura que será suscripta por el responsable de la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y por el Titular de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, en su carácter de veedor del proceso de recepción y apertura de ofertas. El Acta de Apertura será notificada a los oferentes por medio del correo electrónico declarado en sus ofertas.

El acto de apertura quedará registrado en video y será de libre acceso al público a través del canal oficial de Youtube de la UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 11: DEUDA CON LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

El oferente que, al momento de la presentación de ofertas posea deuda con la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), será intimado por la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a los efectos de realizar las gestiones necesarias para regularizar su situación en un plazo de TRES (3) días hábiles

ARTÍCULO 12: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A los fines de analizar las ofertas, la COMISIÓN EVALUADORA tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los bienes y servicios propuestos, su relación con el precio ofrecido y los antecedentes del oferente.

Asimismo, a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficientes, los antecedentes de incumplimientos en esta UNIVERSIDAD, los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y los antecedentes de deudas tributarias y/o previsionales (conforme el artículo 28, incisos a) y f) del Decreto Delegado N° 1023/2001).

ARTÍCULO 13: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación de la contratación se realizará por renglón cotizado. El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones.

Las ofertas que reúnan cualidades o prestaciones superiores a las requeridas, también serán evaluadas y podrán ser objeto de adjudicación si la relación precio/calidad/prestación/idoneidad de lo ofertado fuese conveniente para la UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 14: DESCUENTOS

En el caso en que el criterio de adjudicación sea por renglón cotizado, los proponentes, siempre que hayan cotizado por renglón, podrán efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

ARTÍCULO 15: ORDEN DE COMPRA. NOTIFICACIÓN. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La Orden de Compra deberá notificarse al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de comunicación del acto administrativo de adjudicación a la dirección de correo electrónico declarado en el Anexo B del presente pliego, y producirá el perfeccionamiento del contrato (conforme el artículo 75 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

ARTÍCULO 16: PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

Las facturas deberán remitirse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la COMISIÓN DE RECEPCIÓN de la UNIVERSIDAD: cdr@unpaz.edu.ar.

Para gestionar el pago de las facturas presentadas, deberán estar acompañadas con la documentación que se le requiera en cada oportunidad, dependiendo del bien o servicio de que se trate.

La omisión de presentar alguna de la documentación requerida, impedirá la liquidación de la factura presentada, y su gestión quedará aplazada hasta su presentación completa en debida forma.

Las facturas tipo "B" o "C" deberán contar con los siguientes datos:

UNPAZ


-Ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

-CUIT: 30-71165548-0

-IVA: exenta

-IIBB: exenta

-Domicilio: Leandro N. Alem N° 4731 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665

-Número de expediente de la contratación

-Número y fecha de la Orden de Compra

-Descripción e importe de cada renglón

-Importe total

Para la emisión de las facturas, se deberá observar lo establecido por la Resolución General AFIP N° 2884/2010, en caso de corresponder.

Dado que la UNIVERSIDAD es agente de retención tanto de IVA como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones, deberán presentar documentación que acredite tal situación junto con la factura, de lo contrario, se procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.

ARTÍCULO 17: FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos a partir de la emisión del Acta de Recepción Definitiva por parte de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN (conforme el artículo 91 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016). La recepción definitiva se dará luego de verificar el cumplimiento total de las obligaciones del adjudicatario y de la presentación de la documentación pertinente.

Las facturas se cancelarán por transferencia bancaria.

ARTÍCULO 18: CLASES DE PENALIDADES

De conformidad con lo prescripto en el Decreto N° 1030/2016, los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de penalidades cuando incurran en las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

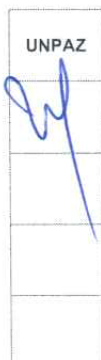
1. Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1. Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2. Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:



1. Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

2. En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

3. En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

d) Rescisión por su culpa:

1. Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2. Por ceder el contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD.

3. En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la jurisdicción o entidad contratante, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento.

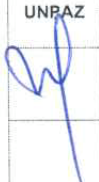
La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

La UNIVERSIDAD se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

Sin perjuicio de las penalidades antes descriptas, los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en los artículos 29 inciso b) del Decreto N° 1023/2001 y 106 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 19: INTIMACIÓN. INICIO DE ACCIONES

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de intimar al oferente, adjudicatario o proveedor incumplidor por cualquiera de los medios habilitados a que realice el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

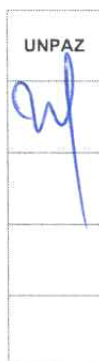
UNPAZ


ARTÍCULO 20: INDEMNIDAD

El adjudicatario mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD por cualquier tipo de reclamo que por todo concepto realice el personal del contratista y/o terceros, sus herederos o sucesores, incluyendo, pero sin limitarse a ello, cualquier reclamo y/o demanda que se vincule con la relación laboral de la totalidad de su personal con motivo de la contratación y/o relación laboral de dicho personal con el adjudicatario y/o sus representantes y/o asociados y/o subcontratistas.

ARTÍCULO 21: JURISDICCIÓN

Todas las cuestiones que se originen en el proceso de selección, adjudicación y ejecución del contrato, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de San Martín con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, como también a la posibilidad de recusar sin causa. La sola presentación de la propuesta, importa la aceptación de esta jurisdicción.



ANEXO A

DECLARACIÓN JURADA CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que el/la oferente constituye el siguiente domicilio dentro del territorio nacional y donde serán válidas todas las notificaciones que se debieran cursar en el marco de este procedimiento.

Razón social/nombre y apellido:

CUIT N°:

Domicilio constituido:

Localidad/Ciudad:

Código postal:

Teléfono:

E-mail:

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ


ANEXO B

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO N° 202/2017

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que:

☐ **NO**

☐ **SÍ**

se encuentra alcanzado por alguno de los siguientes supuestos de vinculación respecto del Presidente, Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinetes de Ministros y demás Ministros - aunque éstos no tuvieran competencia para decidir sobre la presente contratación- y respecto de autoridades de igual o inferior rango en el sector público nacional-con competencia para decidir sobre la contratación-:

- a) Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad.
- b) Sociedad o comunidad.
- c) Pleito pendiente.
- d) Ser deudor o acreedor.
- e) Haber recibido beneficios de importancia.
- f) Amistad pública que se manifieste por la familiaridad y frecuencia en el trato.

En cumplimiento de lo establecido por la Comunicación General de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 76/2017, se informa que el funcionario con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección en etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicar y declarar fracasado; es:

-Darío KUSINSKY, Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

UNPAZ


Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:



UNPAZ
Universidad Nacional de José C. Paz

ANEXO
RESOLUCION N° 1421

"2022 | LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

ANEXO C

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS BANCARIOS

En caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento, se informa que los pagos correspondientes deberán realizarse a la cuenta bancaria cuyos datos se transcriben a continuación:

Razón social/nombre y apellido:

CUIT N°:

Banco:

Número de cuenta:

CBU:

Alias:

Sucursal:

Tipo de cuenta (CA o CC):

Se deberá acompañar la constancia de CBU emitida por el banco con su debida firma y aclaración.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ

ANEXO D

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTACIÓN

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que los archivos presentados corresponden a documentación auténtica y que se compromete a exhibir y/o presentar la documentación original que corresponda a solicitud de la UNIVERSIDAD.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ


ANEXO E

FORMULARIO DE OFERTA

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA
 POR URGENCIA N° 34/2022
 EXPEDIENTE UNPAZ N° 808/2022

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
1	5	Unidad	Camillas de transporte		
2	10	Unidad	Linternas de diagnóstico		
3	5	Unidad	Biombos		
4	1	Unidad	Cámara ocular digital para microscopio		
5	1	Unidad	Microscopio binocular con cámara		
6	20	Unidad	Microscopio binocular		
7	2	Unidad	Porta pipetas		
8	5	Unidad	Tensiómetro con pie		
9	25	Unidad	Estetoscopio		
10	5	Unidad	Balanza p/adultos		
11	2	Unidad	Balanza pediátrica		
12	5	Unidad	Pediómetro		
13	25	Unidad	Termómetro		
14	5	Unidad	Ostoscopio		
15	20	Unidad	Saturómetro		

UNPAZ


16	40	Unidad	Placa de petri de vidrio		
17	12	Unidad	Simulador torso adulto para RCP		
18	2	Unidad	Maqueta de ADN		
19	2	Unidad	Modelos moleculares		
20	3	Unidad	Simulador aparato genital femenino		
21	3	Unidad	Simulador aparato genital masculino		
22	10	Kilo	Gasa		
23	15	Unidad	Solución Iodopovidona en bidón de 5 lts		
24	90	Unidad	Solución Iodopovidona en envases de 250 cc		
25	1	Unidad	Simulador cuerpo humano		
TOTAL					

SON PESOS: _____

La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros. Tanto el precio unitario como el precio total deberán incluir el IVA. Deberá indicarse claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cuál es la oferta principal y cuáles las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta principal.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

UNPAZ


Razón Social:

Firma:

Aclaración:

ANEXO F

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA OFERTA

 CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR URGENCIA N° 35/2022
 EXPEDIENTE N° 808/2022

Renglón	Descripción (ver detalle en el Anexo G)	Características técnicas de la oferta (marca, modelo, material, medidas, calidad, etc.)
1	Camillas de transporte	
2	Linternas de diagnóstico	
3	Biombos	
4	Cámara ocular digital para microscopio	
5	Microscopio binocular con cámara	
6	Microscopio binocular	
7	Porta pipetas	
8	Tensiómetro con pie	
9	Estetoscopio	
10	Balanza p/adultos	
11	Balanza pediátrica	
12	Pediómetro	
13	Termómetro	

UNPAZ


14	Ostoscopio	
15	Saturómetro	
16	Placa de petri de vidrio	
17	Simulador torso adulto para RCP	
18	Maqueta de ADN	
19	Modelos moleculares	
20	Simulador aparato genital femenino	
21	Simulador aparato genital masculino	
22	Gasa	
23	Solución Iodopovidona en bidón de 5 lts	
24	Solución Iodopovidona en envases de 250 cc	
25	Simulador cuerpo humano	

Se deberá suministrar folletos, documentación o fotos que permitan graficar la oferta.

UNPAZ


Razón Social:

Firma:

Aclaración:



ANEXO G

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1° - OBJETO: Adquisición de equipamiento para las carreras vinculadas a la salud, a solicitud del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE.

ARTÍCULO 2° - PLAZO DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar los bienes dentro del plazo de VEINTE (20) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente a la notificación de la orden de compra.

ARTÍCULO 3° - LUGAR DE ENTREGA: Los bienes deberán entregarse en el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE, sito en Leandro N. Alem Nro. 4731, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°- CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN: El oferente deberá cotizar en pesos, incluyendo I.V.A., costo de envío y todo otro concepto que incluya el precio final, lo que se detalla a continuación:

Renglón 1: Camillas de transporte.

Cantidad: CINCO (5) unidades.

Características técnicas:

Camillas sin posa mentón, con ruedas.

Medidas aproximadas: 1,74 cm de largo x 55 cm de profundidad.

Material resistente de cuero.

Código SIByS: 4.3.3.01719.2

Renglón 2: Linternas de diagnóstico.

Cantidad: DIEZ (10) unidades.

Características técnicas:

Linternas de diagnóstico led tipo lapicera.

Código SIByS: 2.9.3.01203.39

Renglón 3: Biombos

UNPAZ

Cantidad: CINCO (5) unidades.

Características técnicas:

Biombos separados de 2 hojas con ruedas y tela lavable.

Estructura de acero con acabado en epoxi, con bisagras que permitan plegarla.

Medidas aproximadas:

- Ancho: (cerrado) 73cm (abierto) 146 cm

- Altura: 164 cm

Código SIByS: 4.3.7.05605.6

Renglón 4: Cámara ocular digital para microscopio.

Cantidad: UNA (1) unidad.

Características técnicas:

Cámara ocular de 1.3 Megapixels aproximadamente que permita conectarse a una computadora a través de cable USB y/o HDMI.

Debe:

a- Permitir reemplazar el ocular de un microscopio y transmitir las imágenes a la PC.

b- Incluir el Software y cable USB. Sistema operativo: Microsoft Windows XP, Vista, 7, 8 (32 & 64 bit), 10, Mac OS X, Linux.

Código SIByS: 4.3.6.01374.19

Renglón 5: Microscopio binocular con cámara.

Cantidad: UNA (1) unidad.

Características técnicas:

Microscopio con cámara digital incorporada "tipo Montic". Ergonómico. Binocular c/Óptica.

Plana y Cámara Digital Incorporada.

Funciones de captura, medición, creación/edición y exportación de álbumes.

Memoria para 6000 fotografías aproximadamente.

Puertos:

- HDMI (que permita conectar un monitor/PC/Proyector), WiFi, USB y LAN Ethernet para conectar a pantallas, tablets y redes o permitir acceso y compartir imágenes remotamente.

- USB para conectar teclado y/o mouse.

Óptica:

UNPAZ


- Extra plana.
- Corregida (conjugada) a infinito.
- Alto contraste, con coberturas antirreflex.

Portabjetivos:

- 5 posiciones
- Objetivos Planacromáticos UC (Ultra Contraste): 4X/0,1; 10X/0,25; 40X/0,65/R; 100X/1,25/R-Aceite.
- Oculares UC-WF10X/22 mm.

Mandos de enfoque macro y micrométrico coaxial con ajuste de tensión al lado izquierdo (con precisión de enfoque mejor que 2 micras).

Condensador enfocable acromático que permita correderas de campo oscuro y contraste de fases, incluye diafragma de iris con posiciones marcadas para cada objetivo.

Deseable que permita guardar en memoria los niveles de iluminación para cada objetivo.

Condensador de torreta de 5 posiciones: BF, DF, Ph1, 2 y 3 1101001903141

Corredora de fases de 3 posiciones para PH10X, PH40X, BF 1101001100531.

Código SIByS: 4.3.3.00244.4

Reglón 6: Microscopio binocular.

Cantidad: VEINTE (20) unidades.

Características técnicas:

Microscopio biológico binocular.

Cabezal binocular "tipo Siedentopf" con inclinación a 30°, rotatorio 360°.

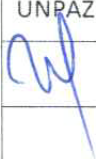
Ajuste interpupilar entre 55 – 75 mm. Oculares 10x WF. Objetivos acromáticos 4x, 10x, 40x, y 100x norma Din. Aumentos totales 1000x. Enfoque macro y micrométrico coaxial bilateral con regulación de tensión y focus stop. Platina mecánica de 125 X 115 mm con desplazamiento 70 x30 mm.

Código SIByS: 4.3.3.00244.4

Reglón 7: Porta pipetas.

Cantidad: DOS (2) unidades.

Características técnicas:

UNPAZ


Pipeteador automático apto para pipetas serológicas de vidrio o plástico de 0,1 a 100ml, o para pipetas Pasteur. Con display LCD que provee los datos de configuración de velocidad y batería remanente. Incluye cargador de batería y soporte para pared.

Código SIByS: 2.9.5.08398.2

Renglón 8: Tensiómetro con pie.

Cantidad: CINCO (5) unidades.

Características técnicas:

Tensiómetro de pie telescópico adulto.

Código SIByS: 4.3.3.00130.15

Renglón 9: Estetoscopio.

Cantidad: VEINTICINCO (25) unidades.

Características técnicas:

Estetoscopio profesional doble campana de acero.

Código SIByS: 4.3.3.02049.4

Renglón 10: Balanza p/adultos.

Cantidad: CINCO (5) unidades.

Características técnicas:

Balanza de personas adultas con altímetro.

Código SIByS: 4.3.3.05415.1

Renglón 11: Balanza pediátrica.

Cantidad: DOS (2) unidades.

Características técnicas:

Balanzas para pesar bebés mecánicas

Código SIByS: 4.3.3-5415.2

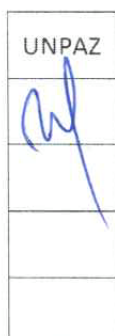
Renglón 12: Pediómetro.

Cantidad: CINCO (5) unidades.

Características técnicas:

Pediómetro medidor de crecimiento 100cm.

Código SIByS: 4.3.3.07819.1



Renglón 13: Termómetro.

Cantidad: VEINTICINCO (25) unidades.

Características técnicas:

Termómetros digitales con alarma alerta.

Código SIByS: 2.9.5.03751.29

Renglón 14: Otoscopio.

Cantidad: CINCO (5) unidades.

Características técnicas:

Otoscopio con iluminación halógena, fibra óptica, con espéculos.

Código SIByS: 4.3.3-05079.6

Renglón 15: Saturómetros.

Cantidad: VEINTE (20) unidades.

Características técnicas:

Oxímetro de pulso de dedo.

Código SIByS: 4.3.3-05428.1

Renglón 16: Placas de Petri de vidrio.

Cantidad: CUARENTA (40) unidades.

Características técnicas: Placas de Petri de vidrio

Código SIByS: 2.9.5.02591.4

Renglón 17: Simulador torso para RCP adulto.

Cantidad: DOCE (12) unidades.

Características técnicas:

Simulador Torso adulto para RCP.

Código SIByS: 4.3.9-05447.10

Renglón 18: Maqueta de ADN.

Cantidad: DOS (2) unidades.

Características técnicas:

Modelo de ADN para armar.



Medidas aproximadas: altura 45 cm y diámetro 15 cm.

Código SIByS: 4.3.3-10083.2

Renglón 19: Modelos moleculares.

Cantidad: DOS (2) unidades.

Características técnicas:

Modelos moleculares orgánica e inorgánica con al menos 52 átomos.

Código SIByS: 4.3.3-10083.2

Renglón 20: Simulador aparato genital femenino

Cantidad: TRES (3) unidades.

Características técnicas:

Pelvis femenina, con ligamentos, vasos, nervios piso pélvico y órganos, 6 partes.

Código SIByS: 4.3.9-05447.10

Renglón 21: Simulador aparato genital masculino

Cantidad: TRES (3) unidades.

Características técnicas:

Pelvis masculina, 2 piezas.

Código SIByS: 4.3.9-05447.10

Renglón 22: Gasa

Cantidad: DIEZ (10) Kilos.

Código SIByS: 2.9.5.00473.2

Renglón 23: Solución Iodopovidona en bidón de 5 lts.

Cantidad: QUINCE (15) unidades.

Características técnicas:

Código SIByS: 2.5.2.1723.30

Renglón 24: Solución Iodopovidona en envases de 250 cc.

Cantidad: NOVENTA (90) unidades.

Características técnicas:

Código SIByS: 2.5.2.1723.103



Renglón 25: Simulador cuerpo humano

Cantidad: UNA (1) unidad.

Características técnicas:

Cuerpo humano con músculos y esqueleto de 46 piezas. "Tipo 4 D Master".

Código SIByS: 4.3.9-5447.15

ARTÍCULO 5° - CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: La adjudicación de la contratación se hará por renglón cotizado. Los oferentes podrán cotizar uno, varios o la totalidad de los renglones.

ARTÍCULO 6°.- INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA: El oferente deberá describir detalladamente las características, cualidades, calidades, marcas y elementos de su oferta y podrá suministrar folletos y fotos para su identificación. Las especificaciones deberán tener firma y aclaración en todas sus hojas.

ARTÍCULO 7° - CALIDAD EXIGIDA: Los productos que se coticen y entreguen deberán ser nuevos, originales, y sin uso. Deberán entregarse en sus envases originales, los cuales tendrán que encontrarse en perfecto estado de uso y conservación, no debiendo presentar deterioro alguno en su exterior. Cualquier incumplimiento sobre el particular, dará lugar al rechazo del material entregado.

ARTÍCULO 8° - ORIGEN DEL PRODUCTO: Deberá indicarse el origen de los productos.

ARTÍCULO 9°.- OFERTAS ALTERNATIVAS: Se aceptarán. Se entiende por oferta alternativa a aquella que, cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en presente pliego, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio, conforme el artículo 56 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 10.- OFERTAS VARIANTES: Se aceptarán. Se entiende por oferta variante a aquella que, modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el presente pliego, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso su



cumplimiento, conforme el artículo 57 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

UNPAZ
